



MENDOZA, 18 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 41513/2024**, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, autorizado por la Resolución Nro. 579/2024-CS, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Posgrado dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección de Recursos Humanos informa las fechas de publicación e inscripción.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Posgrado dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Difundir el presente llamado a concurso en el periodo comprendido entre el **VEINTIDÓS (22) de octubre de 2024 y el CUATRO (4) de noviembre de 2024**, en el marco de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

**ARTÍCULO 3.-** Fijar como periodo de inscripción los CINCO (5) días hábiles comprendido a entre el **CINCO (5) de noviembre y el ONCE (11) de noviembre de 2024**, durante el cual las personas interesadas deberán presentar su solicitud de inscripción a través de un Formulario Google cuyo link se informará oportunamente

**ARTÍCULO 4.-** Los aspirantes deberán anexar en la solicitud de inscripción su currículum vitae, carpeta de probanzas en forma digital y la propuesta de mejora, con carácter de declaración jurada. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9 - Anexo I - Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

JLV

LG

AL



**ARTÍCULO 5.-** Establecer que la fecha de la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, será determinada por la Comisión Asesora y comunicada fehacientemente al domicilio electrónico constituido por los aspirantes.

**ARTÍCULO 6.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el ANEXO de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 7.-** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato editable, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la página web de la Universidad (Artículo 8 del Anexo 1 de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

**ARTÍCULO 8.-** Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial Nro. 3163, otorgada por Resolución Nro. 1024 con legajo Nro. 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).

**ARTÍCULO 9.-** Disponer que todas las Actas que se realicen como consecuencia del proceso del concurso deberán ser notificadas en el domicilio electrónico constituido a tal efecto (Artículo 9-Anexo I- Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

**ARTÍCULO 10.-** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso a través del correo institucional de la Dirección de Recursos Humanos ([rrhh@fed.uncu.edu.ar](mailto:rrhh@fed.uncu.edu.ar)) o mediante la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) ([www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo\\_academico](http://www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo_academico)).

**ARTÍCULO 11.-** A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nro. 1759/1972 (T.O. Decreto Nro. 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo Nro. 5 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 26/2020-C.S. que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (SI N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 12.-** Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL

Dra. María Ximena ERICE  
Vicedecana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Fecha y hora: 18.10.2024 16:59:04

Dra. Ana María Lourdes SISTI  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Fecha y hora: 18.10.2024 17:05:58



**-ANEXO-**

**LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza Nro. 91/2023 – Consejo Superior**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE EDUCACIÓN
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Posgrado
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Apoyo Operativo

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno
- b) Metodología de Evaluación: antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

**3) Agrupamiento:** Administrativo.

**4) Tramo:** Intermedio

**5) Categoría:** CINCO (5)

**6) Detalles del Cargo:**

**Funciones específicas:**

- a) Entender en todo lo relativo a tramitaciones técnico-administrativas específicas del área académica y en la organización de tareas docentes y exámenes.
- b) Entender en la coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con la situación académica de los alumnos de posgrado
- c) Entender en todo lo relativo a asesoramiento y tramitaciones administrativas requeridas por alumnos y aspirantes (información, reinscripciones, preinscripciones, inscripciones definitivas)
- d) Coordinar la comunicación de alumnos y docentes
- e) Respetar y hacer respetar los plazos establecidos en la entrega de trabajos finales de cada seminario de posgrado
- f) Solicitud de cronograma y coordinación con Directores de carreras en lo referido al cursado de carreras.
- g) Supervisar la emisión de certificaciones relativas a actividades académicas de profesores y alumnos.
- h) Carga de SIU GUARANÍ POSGRADO
- i) Entender manejo del Sistema SUDOCU en los trámites y expedientes del área.
- j) Atención al público: recepción de pedidos de certificaciones, entrega de certificados, brindar información y asesoramiento sobre convocatorias.
- k) Revisar la actualización de la información en página web.
- l) Confección de certificados analíticos de estudiantes de posgrado.

**7) Cantidad de Cargos:** UNO (1).

**8) Horario de desempeño previsto:** 14 a 21 hs.

**9) Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

**10) Bonificaciones especiales:** -

**11) Modalidad de presentación de la documentación:** La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período establecido. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

JLV

LG

AL



### Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PIZARRO, María Valeria	27.714	25.356.525	03	Administrativo	Jefa del Depto. de Apoyo Operativo de la Secretaría de Posgrado
OSIMANI, Javier Alfredo	23.696	17.640.846	04	Administrativo	Apoyo académico en Dirección de Educación a Distancia
ROVELLO, Paola Inés	27.172	27.012.873	05	Administrativo	A cargo del Departamento de Edición y Corrección

### Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
LUST, Roberto Lothar	21.633	14.783.588	03	Administrativo	Apoyo académico en Dirección General Económico Financiera.
GALLARDO MARTINEZ, Mario Andrés	30.553	22.872.183	04	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	A cargo del Departamento de Mantenimiento edilicio y Equipamiento de la Dirección de Mantenimiento
BERTOLO, Claudia Carmen	27.408	20.709.371	03	Administrativo	Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

### 13) Requisitos:

Ordenanza Nro. 91/2023-C.S. – Decreto Nro. 366/06 (PEN)

ARTÍCULO 4.- Regirán para el ingreso las siguientes pautas

- a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- b) A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3- “Condiciones de Ingreso”, art. 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Art. 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

\* Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, e Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

\* No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena

JLV

LG

AL



b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior.

#### **14) Condiciones Generales:**

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

#### **15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

1. Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
2. Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
3. Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos
4. Conocimiento específico sobre el Sistema informático SUDOCU (Sistema de Único de Documental)
5. Conocimiento específico sobre Sistema Guaraní Posgrado
6. Actitudes Laborales:
  - Actitud ética, respeto y cortesía en la atención al público (ya sea por vías tecnológicas como en persona) ya que las propuestas de posgrado exigen una comunicación permanente con los estudiantes.
  - Actitud proactiva en la resolución creativa a los inconvenientes que se suscitan,
  - Amabilidad y cordialidad con todos los agentes con los que se relaciona para contribuir al trabajo en equipo y buen clima.
  - Conocer y respetar las normativas en los procedimientos y en el asesoramiento de las mismas a quienes consultan en lo que atañe a sus tareas específicas.
  - Guardar discreción en todo lo referido a sus funciones, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa, entre otros.
  - Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
  - Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento del área.

JLV

LG

AL



- Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
- Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
- Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Flexibilidad – Adaptabilidad
- Comunicación eficaz
- Autonomía para desarrollar las tareas asignadas
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

## 16) Temario General

### 1-Normas Nacionales Aplicables a la Administración Pública y la Función Pública

- a. Constitución Nacional
- b. Ley Nro. 22.140 Regula el régimen jurídico básico de la Administración Pública.
- c. Ley Nro. 25.188 Define los principios de ética para los funcionarios públicos.
- d. Ley Nro. 19.549 y Decreto Reglamentario Nro. 1759/1972 Regulan el procedimiento administrativo.
- e. Ley Nro. 27.499 (Ley Micaela) Impone capacitación obligatoria en género para todos los funcionarios del Estado.
- f. Decreto Nro. 41/1999 Establece el Código de Ética de la Función Pública.
- g. Decreto N° 336/17 Fija lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.

### 2-Normas Institucionales de la Universidad Nacional de Cuyo

- h. Ordenanza Nro. 69/09-CS Define la estructura de la Facultad de Educación.
- i. Resolución Ministerial Nro. 2600/23

### 3-Norma ministerial específica.

- j. Ordenanza Nro. 38/12-CS Regula el Sistema Integral de Posgrado.
- k. Ordenanza Nro. 33/12-R Implementa la dimensión académica del Sistema Integral de Posgrado.
- l. Ordenanza Nro. 49/03-CS Establece pautas y normas generales para actividades de posgrado.
- m. Ordenanza Nro. 2/2015-CS -Crea diplomaturas.
- n. Ordenanza Nro. 51/10. Ministerial

JLV

LG

AL